

Número Interno: 26-25490



Modelo de facturación:

Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión:

Transmisión normal

Fecha y hora de generación:

2024-03-01 10:44:46

Código de generación:

89D35A91-C9EB-41C7-9274-3119ADF6F2F6

Número de control:

DTE-03-00260000-000000000000995

Sello de recepción:

2024FA0B3285F6514F8EBAF9A4D0F64701E2K7HA



EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Lourdes

NIT:

06142202770023

NRC:

3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Km 23 1/2 Carretera a Sonsonate, COLON, LA LIBERTAD

Teléfono:

23188078

Tipo de establecimiento:

Sucursal/ Agencia

Correo:

ventasdte@infrasal.com

RECEPTOR

DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.

NIT:

05112410740017

NRC:

28894

Actividad económica:

Fabricación de perfumes, cosméticos y productos de higiene y cuidado personal, incluyendo tintes, champú, etc.

Dirección:

CARR. A SANTA ANA KM.26 1/2 HACIENDA CORRAL BLANCO , SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD

Teléfono:

50325244400

Correo:

fdistribuidora@iccuscatlan.com

Localidad venta:

26

Vendedor: Lic. KATHERINE LISSETH LOPEZ
CORNEJOOrden de
Compra:Código de
Cliente:

29866

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	1131079	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 50pc	\$8.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.00
Suma de ventas:									\$0.00	\$8.00
Sumatoria de ventas:									\$0.00	\$8.00
Impuesto al Valor Agregado										\$1.04
Sub-Total:										\$9.04
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$9.04
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$9.04

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: nueve dólares con cuatro centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: